



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

¡Un gobierno de buen trato!



“Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia”

ACUERDO DE CONCEJO N° 035-2026-MPH-BCA

Bambamarca, 03 de junio de 2026

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc, de fecha 03 de junio de 2026; el Informe N° 008-2026-MPH-BCA/GDEL/PROCOMPITE-MAGG de fecha 20 de marzo de 2026; el Informe N° 147-2026-MPH-BCA/GDEL de fecha 24 de marzo de 2026; el Memorándum N° 244-2026-MPH/GM de fecha 27 de marzo de 2026; el Informe Legal N° 077-2026-MPH/OGAJ de fecha 08 de abril de 2026; el Memorándum N° 281-2026-MPH/GM de fecha 09 de abril de 2026; el Informe N° 269-2026-MPH-BCA/OGPP/OP de fecha 14 de abril de 2026; el Informe N° 054-2026-MPH/GM de fecha 16 de abril de 2026; el Memorándum N° 128-2026-MPH-BCA/A de fecha 07 de mayo de 2026; el Informe N° 357-2026-MPH-BCA/OGPP/OP de fecha 11 de mayo de 2026; el Informe N° 039-2026-MPH-BCA/OGPP de fecha 11 de mayo de 2026; el Informe N° 389-2026-MPH-BCA/OGPP/OP de fecha 15 de mayo de 2026; el Informe N° 313-2026-MPH-BCA/GDTI de fecha 22 de mayo de 2026; el Informe N° 037-2026-MPH-BCA/OGPP/OPMI/CAMC de fecha 35 de mayo de 2026; el Informe N° 456-2026-MPH-B/OGPP7OP de fecha 28 de mayo de 2026; el Informe N° 09-2026-MPH-BCA/GDEL de fecha 01 de junio de 2026; el Informe N° 238-2026-MPH-BCA/GDEL de fecha 02 de junio de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público que gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, en el artículo 8° de la Ley de Bases de la Descentralización establece que: “La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas”;

Que, la Ley N° 29337 - Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva - declara estrategia prioritaria del Estado la ejecución de iniciativas de apoyo a la competitividad productiva que tienen el objeto de mejorar la competitividad de las cadenas productivas mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología; asimismo, en su artículo 3° establece que: “Las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva son autorizadas hasta el plazo máximo de 02 años por las Oficinas de Programación e Inversiones (OPI) de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, o las que hagan sus veces, de acuerdo con los procedimientos y metodologías, siempre que sustente técnicamente que los beneficios son mayores a la inversión, a los costos de operación y mantenimiento y que consideren aportes de los beneficiarios(...)”;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 29337 y sus modificatorias establece: “Para financiar las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva (PROCOMPITE) que se autoricen conforme a las disposiciones de la presente ley, los gobiernos regionales y los gobiernos locales destinan no menos del cinco por ciento y hasta el quince por ciento de los recursos presupuestados a proyectos de inversión que provengan de las fuentes de financiamiento mencionadas en el artículo 2, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias. El Ministerio de Economía y Finanzas pone a disposición de los gobiernos regionales y gobiernos locales mecanismos que faciliten la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

¡Un gobierno de buen trato!



ejecución de los recursos públicos correspondiente a un ejercicio presupuestal anual, siempre que hayan considerado recursos de gastos destinados a proyectos para las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva (PROCOMPITE)";

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, derogándose la Ley N° 27993, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, estableciéndose en su Sexta Disposición Complementaria Final que, los procedimientos y metodología para la implementación, ejecución y evaluación de impacto de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva reguladas por la Ley N° 29337, son emitidos por el Ministerio de la Producción: debiendo los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales informar a dicho Ministerio sobre las iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan para tales efectos. El Ministerio de la Producción realiza el seguimiento y las evaluaciones a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 29337;

Que, el Decreto Supremo N° 01-2021 – PRODUCE, Reglamento de la Ley N° 29337, establece en su artículo 12°: " Previamente a la Autorización de PROCOMPITE y en base a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 29337, Ley que Establece Disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva, mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, el Gobierno Regional o Local, según corresponda, aprueba el monto total para el financiamiento de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, previo informe de sustento de la GDE que contenga como mínimo, la conformidad del monto presupuestal de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, el destino y distribución de recursos y las potenciales cadenas productivas a ser priorizadas.

Que, mediante Informe N° 008-2026-MPH-BCA/GDEL/PROCOMPITE-MAGC de fecha 20 de marzo de 2026, el Coordinador PROCOMPITE se dirige a la Gerencia de Desarrollo Económico Local, a fin de que realice el trámite correspondiente para solicitar la disponibilidad presupuestal para la gestión y desarrollo del PROCOMPITE correspondiente al año 2026;

Que, mediante Informe N°147-2026-MPH-BCA/GDEL de fecha 24 de marzo de 2026, la Gerencia de Desarrollo Económico Local solicita Gerencia Municipal, disponibilidad presupuestal para la gestión y desarrollo del PROCOMPITE correspondiente al año 2026, en el marco de la Ley 29337 y, en cumplimiento a la Ley N° 32079;

Que, mediante Memorándum N°244-2026-MPH/GM de fecha 27 de marzo de 2026, Gerencia Municipal se dirige a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicitando realice las coordinaciones con la Oficina General de Asesoría Jurídica a fin de contar con la opinión legal correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 077-2026-MPH/OGAJ de fecha 08 de abril de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que encontrándose vigente la Ley N° 29337 y sus modificatorias, resulta procedente que la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, a través de las Oficinas competentes, dispongan la respectiva asignación presupuestal para el presente año 2026 para la implementación de PROCOMPITE en cumplimiento de lo dispuesto en la mencionada ley;

Que, mediante Memorándum N° 281-2026-MPH/GM de fecha 09 de abril de 2026, Gerencia Municipal se dirige a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicitando continuar con el trámite correspondiente, a fin de efectuar la asignación presupuestal para la implementación del PROCOMPITE 2026;

Que, mediante Informe N° 269-2026-MPH-BCA/OGPP/OP de fecha 14 de abril de 2026, la Oficina de Presupuesto remite informe de disponibilidad presupuestal a la Gerencia Municipal, sugiriendo canalizar el presente documento a través de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, en su calidad de área





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

¡Un gobierno de buen trato!



usuaria que administra recursos de inversión pública, a fin de que se gestione ante la instancia competente la autorización de la modificación presupuestal con cargo a dichos recursos (inversión) con el propósito de garantizar la disponibilidad presupuestal para la ejecución PROCOMPITE;

Que, mediante Informe N° 054-2026-MPH/GM de fecha 16 de abril de 2026, la Gerencia Municipal hace de conocimiento al despacho de Alcaldía, que resulta viable continuar con el trámite para la implementación del PROCOMPITE 2026. Asimismo, recomienda disponga las acciones necesarias con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, a fin de evaluar las inversiones a realizar y en caso amerite postergar en el corto plazo alguna inversión pública que permita liberar el presupuesto y con ello garantizar la disponibilidad presupuestal y brindar la atención oportuna a la implementación del PROCOMPITE 2026;

Que, mediante Memorándum N° 128-2026-MPH-BCA/A de fecha 07 de mayo de 2026, el despacho de Alcaldía autoriza a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que en el marco de sus competencias y conforme a la normativa vigente, realice las acciones administrativas y presupuestales necesarias orientadas a evaluar las inversiones programadas y gestionar la respectiva modificación presupuestal que permita garantizar la disponibilidad presupuestal para la implementación y ejecución del PROCOMPITE 2026;

Que, mediante Proveído S/N de fecha 08 de mayo de 2026, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicita a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, coordinar el presupuesto del CSI con la finalidad de atender lo solicitado;

Que, mediante Informe N° 357-2026-MPH-BCA/OGPP/OP de fecha 11 de mayo de 2026, la Oficina de Presupuesto precisa que de acuerdo a la normativa que regula el apoyo a la competitividad productiva para financiar iniciativas PROCOMPITE, que realizado el cálculo correspondientes corresponde como base un total de S/ 694,381.05 que corresponde al 5% del PIA, precisando además que recomienda canalizar a través de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, la autorización de la modificación presupuestaria con cargo a los recursos de inversión o en su defecto con el Comité de Inversiones, Alcaldía y la Gerencia de Desarrollo Económico Local;

Que, mediante Informe N° 039-2026-MPH-BCA/OGPP de fecha 11 de mayo de 2026, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite la información emitida por la Oficina de Presupuesto respecto a la autorización en el marco de sus competencias de realizar las acciones presupuestales necesarias y gestionar las modificaciones que permitan garantizar la disponibilidad presupuestal para la implementación y ejecución del PROCOMPITE 2026;

Que, mediante Informe N° 389-2026-MPH-BCA/OGPP/OP de fecha 15 de mayo de 2026, la Oficina de Presupuesto manifiesta que habiendo se determinado el porcentaje para la disponibilidad presupuestal para la implementación y ejecución del PROCOMPITE 2026, arrojando un total de S/ 694,381.05 que corresponde al 5%, se emite la disponibilidad presupuestaria por dicho monto, recomendando canalizar a través de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, la priorización y autorización de la modificación presupuestal de recursos para dar cumplimiento a la normativa o en su defecto el Comité de Inversiones, Alcaldía con la Gerencia de Desarrollo Económico Local;

Que, mediante Informe N° 313-2026-MPH-BCA/GDTI de fecha 22 de mayo de 2026, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura precisa que el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL JIRÓN AMLECÓN QUILICHE DESDE EL PUENTE UNC HASTA LA INTERSECCIÓN AV. RICARDO PLAMA, DISTRITO DE BAMBAMARCA, PROVINCIA DE HUALGAYOC - CAJAMARCA" con CUI N° 2242551, a la fecha no cuenta con expediente técnico, el mismo que está en proceso de elaboración y culminación se estima para el mes de julio de 2026 proponiendo se realice la modificación presupuestal por el importe de S/ 694,381.05 para ser destinado al PROCOMPITE 2026, pero





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

¡Un gobierno de buen trato!



dicha propuesta deberá ser sometida a consideración y aprobación del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc;

Que, mediante Acta de fecha 22 de mayo de 2026, se aprueba por parte del Comité de Seguimiento de Inversiones para que haga efectiva la modificación presupuestal para atender la solicitud de la Gerencia de Desarrollo Económico Local, para el fin establecido en el Programa PROCOMPITE 2026;

Que, mediante Informe N° 037-2026-MPH-BCA/OGPP/OPMI/CAMC de fecha 25 de mayo de 2026, el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones concluye que, con respecto al monto de la inversión a habilitar asciende a S/ 694,381.05, siendo la inversión habilitadora el proyecto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL JIRÓN AMLECÓN QUILICHE DESDE EL PUENTE UNC HASTA LA INTERSECCIÓN AV. RICARDO PLAMA, DISTRITO DE BAMBAMARCA, PROVINCIA DE HUALGAYOC – CAJAMARCA para habilitar al Programa PROCOMPITE 2026;

Que, mediante Informe N° 456-2026-MPH-B/OGPP/OP de fecha 28 mayo de 2026, la Oficina de Presupuesto manifiesta que se procederá a habilitar el crédito presupuestario disponible para atender lo solicitado, por tanto emite opinión técnica favorable de la disponibilidad presupuestal para financiamiento de PROCOMPITE hasta por el monto de S/ 694,381.05;

Que, mediante Informe N° 09-2026-MPH-BCA/GDEL/PROCOMPITE de fecha 01 de junio de 2026, el Coordinador PROCOMPITE solicita la programación en agenda del Concejo Municipal para el debate correspondiente la iniciativa de apoyo a la competitividad por el monto de S/ 694,381.05, el mismo que se destinará de acuerdo al artículo 33° del Reglamento vigente, beneficiando a 04 Agentes Económicos Organizados de la provincia de Hualgayoc;

Que, mediante Informe N° 238-2026-MPH-BCA/GDEL de fecha 02 de junio de 2026, la Gerencia de Desarrollo Económico Local, precisa que en cumplimiento de los procedimientos para la gestión del PROCOMPITE, solicita se agende el debate el sesión de concejo para la implementación de la propuesta PROCOMPITE 2026, en el marco de la Ley N° 29337;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 016-2026-MPH/BCA, de fecha 03 de junio de 2026, en la estación orden del día, se expuso la Iniciativa de la Competitividad Productiva PROCOMPITE 2026 de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, por lo que se puso en consideración del Concejo Municipal, quienes aprobaron la ejecución del Programa con un monto de S/ 694,381.05.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41° de La Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referente a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en el marco de las consideraciones antes descritas, estando a lo propuesto y acordado con el voto UNÁNIME de los miembros del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc y a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se acordó lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la aplicación de la Ley N° 29337 de Apoyo a la Competitividad Productiva – PROCOMPITE 2026, para cofinanciar propuestas productivas de Categoría A, B y C, por un monto de S/ 694,381.05 (SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 05/100 SOLES), que representa el 5% de los recursos destinados a proyectos, con excepción de los



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

¡Un gobierno de buen trato!



recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito, donaciones y transferencias.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, el desarrollo de las fases de autorización, implementación, y ejecución de la PROCOMPITE 2026, con el debido cumplimiento de la Ley N° 29337.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, la notificación del presente Acuerdo de Concejo y a la Oficina de Tecnología de la Información su publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga al presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



Hernán Vásquez Saavedra
ALCALDE PROVINCIAL